

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704321627354404415
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
151738J/2025	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXISTENTES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLORED A – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 14/10/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 14 de octubre de 2025:



ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de mayo de 2013, se declaró Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las Comunidades de Propietarios de la calle Marruecos bloques n.º 1 a 14. Considerando que las comunidades de propietarios optan por la modalidad de subvención en especie, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 se aprueba proyecto de obra para las Fases III (bloque 8, 9 y 10) y IV (bloque 1, 2 y 3) y, tras la licitación pública de las obras, se adjudicaron las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de febrero de 2023, se declara Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), de conformidad con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el siguiente ámbito objeto del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio: Poblado de Inuesa, fases 3 y 4, Lloreda (Tremañes).

TERCERO. Mediante Resolución de 29 de marzo de 2023, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, selecciona el presente ERRP para su acceso a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pasando el proyecto a estar financiado por fondos NextGenerationEU, recogiendo los términos concretos de la subvención que financia este proyecto en el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

ERRP	CUANTÍA DE AYUDA CONCEDIDA PRTR					
	Rehabilitación edificatoria			Regeneración urbana	Oficina de rehabilitación	Total ayuda CONCEDIDA
	Base	Vulnerabilidad	Amianto			
Poblado Inuesa Fases 3 y 4 Gijón	1.392.000,00 €	489.600,00 €	0,00 €	140.222,04 €	76.800,00 €	2.098.622,04 €

De acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del citado Acuerdo Bilateral, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón acuerda con fecha 19 de noviembre de 2024 conceder subvención en especie a las comunidades de propietarios

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704321627354404415  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
151738J/2025	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXISTENTES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLOREDÁ – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 14/10/2025	

de las Fases III y IV de Inuesa con un valor igual al 100% del coste de la obra realizada en los inmuebles, conforme regula el programa municipal de Manzanas Residenciales Degradadas, y que asciende a 5.528.588,51 euros. La actuación llevada a cabo, en la que consiste la subvención en especie, cuenta con un 27,71% de financiación europea (1.392.000,00 euros de rehabilitación + 140.222,04 euros de regeneración), siendo el resto financiado por el Ayuntamiento de Gijón.

El porcentaje de financiación europea puede incrementarse, no obstante, en un porcentaje de un 8,51% adicional (489.600,00 euros) en el caso de que las personas propietarias de las viviendas, residentes en ellas, cumplan con el concepto de vulnerabilidad.

CUARTO. Las personas físicas propietarias, o usufructuarias, residentes en las viviendas, que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo n.º 1 de la Comisión bilateral celebrada el 18 de marzo de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Principado de Asturias en relación a los ingresos de la Unidad de Convivencia para ser considerados en situación de vulnerabilidad económica, pueden resultar beneficiarias del tramo de financiación europea por vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado del procedimiento para su determinación. A este respecto, si una persona física propietaria, o usufructuaria, reúne los requisitos de vulnerabilidad, verá incrementado el porcentaje de financiación europea de la actuación de la que es destinataria minorándose en el mismo importe el porcentaje de financiación procedente del Ayuntamiento de Gijón, con el efecto favorable que sobre la tributación en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas supone, al considerarse exenta de tributación la parte financiada con fondos procedentes de la Unión Europea.

QUINTO. Esta financiación se enmarca dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, componente 2 e Inversión 1 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" C2.I1.

SEXTO. A los efectos señalados en el antecedente cuarto, por la Dirección General de Alcaldía, Coordinación y Proyectos de Ciudad, se inicia expediente a fin de aprobar el correspondiente procedimiento para la determinación de las personas que, previa acreditación y comprobación del cumplimiento de los requisitos para considerarse en situación de vulnerabilidad, pueden resultar beneficiarios de la cuantía de ayuda adicional PRTR por vulnerabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, referenciada.

SEGUNDO Por Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se selecciona el presente ERRP para su acceso a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. Por Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se recogen los términos concretos de la subvención que financia este proyecto.

CUARTO. Por Acuerdo n.º 1 de la Comisión bilateral celebrada el 18 de marzo de 2022, se aprueban los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Principado de Asturias, en relación a los ingresos de la Unidad de Convivencia, para ser consideradas en situación de vulnerabilidad económica y que pueden resultar beneficiarias del tramo de financiación europea por vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado del procedimiento para su determinación.

QUINTO. Es de aplicación, asimismo, la regulación contenida en el Real Decreto de 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704321627354404415  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
151738J/2025 Subvenciones AYTO - PRTR	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXISTENTES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLORED A – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)
Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 14/10/2025	

SEXTO. De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones (tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), la presente Convocatoria será objeto de Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SÉPTIMO. La Alcaldía en Resolución dictada el día 12 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.4.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegó en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Aprobar el Procedimiento para la determinación del cumplimiento de los requisitos de vulnerabilidad que determina el acceso al tramo de financiación europea por dicho concepto, así como para su concesión, entre los propietarios/usufructuarios de las viviendas que forman parte del ERRP Inuesa Fases III y IV, conforme al texto y los anexos que se acompañan.

SEGUNDO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el Procedimiento y sus Anexos y demás información requerida conforme a la normativa de aplicación, para que remita anuncio al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) a efectos de su publicación, trasladándose igualmente dicha información a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704321627354404415  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
151738J/2025 Subvenciones AYTO - PRTR	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXISTENTES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLOREDA – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 14/10/2025	

DOCUMENTO	ENLACE (CSV)
PROCEDIMIENTO	15705372670225507104
ANEXO I SOLICITUD PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	15702605421202166574
ANEXO II DACI EXTERNA Y NORMATIVA PRTR (VULNERABILIDAD)	15702605335202474370
ANEXO III TITULAR REAL (VULNERABILIDAD)	15702606327546110604
ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE (VULNERABILIDAD)	15702606263643370613
ANEXO V AUTORIZACIÓN PROCEDIMIENTO ORDEN 55 (VULNERABILIDAD)	15702606107743075141

Y para que así conste se emite el presente certificado.